



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

✉ Ruta 12 Km 7,5 - Campus Universitario - 3304 Posadas - Misiones

☎ (0376)4480200 int 127 – (0376)4480459 int 181

Mail: sgcyt@campus.unam.edu.ar

*PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022*

---

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 – 2022**

**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE BECAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNAM**

**BECAS PARA AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN**

## **REGLAMENTO**

### **DEFINICIONES**

Los Proyectos de Investigación de la **Universidad Nacional de Misiones** permiten la participación de estudiantes de grado y posgrado de las diferentes carreras de la Universidad con actividades que facilitan su inserción en las actividades de ciencia y tecnología, y de esta manera le permiten tener una visión integrada del sistema científico tecnológico en donde las universidades desempeñan una labor de gran importancia a la hora de generar conocimiento que sustente el desarrollo científico del país. Estas actividades constituyen una parte sustantiva de la formación del estudiante permitiéndole ampliar su experiencia universitaria con la mirada de la investigación y el desarrollo tecnológico-social.

Por otro lado, durante la Autoevaluación de la **Universidad Nacional de Misiones**, a través de un análisis FODA, se ha detectado la necesidad de implementar un programa de becas que facilite la inserción de nuevos recursos al sistema científico tecnológico de la UNaM. Teniendo en cuenta estas consideraciones el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Resol. CS 104/18) tiene previstas acciones en relación a esta problemática y que se implementan a través del presente Programa.

### **OBJETIVO**

El **Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología de la UNaM** pretende incorporar una estructura presupuestaria y reglamentaria estable que permita la inclusión de estudiantes de grado en proyectos y trabajos de investigación con Becas de Estímulo de Ciencia y Tecnología (**Becas EICyT**) que atiendan las demandas de cada una de las Unidades Académicas en todas las áreas del saber.

### **REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las **Becas EICyT** están destinadas a estudiantes de grado que se incorporarán a proyectos de investigación acreditados en UA de la UNaM. Podrán solicitar la beca aquellos estudiantes que se encuentren cursando materias del ciclo intermedio o específico de sus carreras, que no superen los 30 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), y que acrediten un mínimo del 50% de materias aprobadas de su carrera.

Para la evaluación del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<b>Puntaje máximo</b>
<b>1. Rendimiento Académico del postulante*</b> Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución.	<b>50</b>
<b>2. Antecedentes Académicos del Postulante</b> Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en IUP, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en	<b>15</b>



**PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022**

investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.	
<b>3. Plan de Trabajo del postulante</b> Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.	<b>30</b>
<b>4. Dirección</b> Antecedentes del director/codirector, y antecedentes en relación con el tema del plan de trabajo.	<b>5</b>

*\* a través de la Comisión Asesora se indicará por Resolución la fórmula de cálculo del ítem 1, Rendimiento Académico del Postulante.*

**PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo del becario es una presentación individual formulada para un año de duración, que deberá estar incluido dentro del Proyecto o Trabajo de Investigación acreditado en la UNaM dentro del cual se postula. En caso que una Comisión Evaluadora advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán las presentaciones.

**OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Son obligaciones del becario:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado.
2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SGCyT, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos.
3. Presentar ante la SGCyT, en la fecha establecida, el Informe Final, con su firma, la del director y del codirector de la beca.
4. Poner a disposición del director y codirector de beca, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
5. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo se realizó en el marco de una “Becas de Estímulo de Ciencia y Tecnología” de la UNaM.
6. Participar de las actividades que la SGCyT implemente con el fin de complementar su formación.

**INFORME**

**a) Presentación del Informe:** Los becarios deberán presentar ante las Secretarías de Investigación de las UA un Informe Final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca. El informe deberá contar con la evaluación satisfactoria del director y codirector.

**b) Contenidos del Informe:**

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Objetivos alcanzados (no más de una página).
3. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
4. Bibliografía consultada (no más de una página).
5. Resultados obtenidos expresada en indicadores de CyT: trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc. (colocar referencia a material digital).
6. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).



## **PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022**

---

7. Avance académico durante el período de beca: materias cursadas y aprobadas. Avance de la Tesis en el caso de Becas de posgrado.

### **c) Evaluación del informe:**

La SGCyT constituirá una Comisión Evaluadora integrada por docentes investigadores radicados en esa Institución para evaluar los informes finales de beca. La Comisión emitirá un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o desaprobación de cada uno de los informes presentados por los becarios.

En caso de un informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a una nueva convocatoria. Si hubiera obtenido una nueva beca, la misma se dejará sin efecto. Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado.

Se confeccionará un Acta de Evaluación que remitirá al Consejo Superior, a efectos de cumplimentar el acto administrativo correspondiente.

### **DIRECCIÓN**

El becario será orientado y dirigido por un director, quien podrá estar acompañado por un codirector. Ambos miembros de la dirección deberán ser investigadores del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional.

El Director o Co-Director (en caso de tenerlo) deberá poseer título de Máster o Doctor, o dirigir o haber dirigido proyectos acreditados en la UNaM. Al menos uno de los miembros de la dirección deberá ser Docente-Investigador de la UNaM e integrar el proyecto de investigación acreditado en donde se presenta el becario.

No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

Por convocatoria, no se admitirá la presentación de un docente investigador con más de un postulante, sea en calidad de director o de codirector. Cuando esto suceda se desestimarán todas las presentaciones involucradas.

### **OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES**

a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento.

b) Formular y/o avalar el Plan de Trabajo del becario, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.

c) Dirigir al becario según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos.

d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico del becario.

f) Informar a la SGCyT sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará al Informe Final una evaluación académica, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el becario durante el período de la beca.

### **CANCELACIÓN, PERMISOS, FRANQUICIAS Y RENUNCIAS.**

**a) Cancelación:** En caso que el becario incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en este Reglamento, la SGCyT podrá cancelar la beca, a partir de lo cual el becario dejará de percibir el estipendio.

**b) Permisos y franquicias:** La SGCyT autorizará los permisos respectivos, previa solicitud del becario avalada por su director, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen:



***PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022***

---

1. Por enfermedad en el transcurso del año: 45 días continuos o discontinuos, de los cuales 30 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.
2. Por matrimonio: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días ante solicitud expresa.
4. Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero.
5. Por duelo familiar.

Los permisos acordados no eximirán al becario de la presentación de los informes en las fechas correspondientes.

**c) Renuncias de los becarios:** En caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el becario deberá presentar un informe del trabajo realizado y no podrá postularse a la siguiente convocatoria salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas. La renuncia a una beca implica el cese del pago del estipendio.

El becario será reemplazado siguiendo el orden de mérito general siempre y cuando la renuncia se produzca durante el primer mes de beca.

**d) Renuncias y ausencias del director:** Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el becario (con aval del director) o por el director (con conocimiento del becario), será resuelta por la SGCyT. No podrá invertirse el orden de Director/Co-Director, salvo en el caso de fallecimiento o renuncia del mismo. Los docentes-investigadores jubilados podrán seguir cumpliendo tareas de dirección mientras se mantengan en actividad.

### **GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Los aspirantes deberán realizar su presentación a las Secretarías de Investigación de las UA. La evaluación se implementará a través de la SGCyT.

Los aspirantes deberán presentar de manera impresa el Plan de Trabajo y un certificado académico en donde conste el promedio con aplazos.

La asignación de becas respetará el orden de mérito adjudicándose hasta 1 becario por proyecto de investigación vigente.

### **COMISIÓN EVALUADORA AD HOC**

La evaluación de los postulantes se realizará por una Comisión Evaluadora Ad Hoc conformada al efecto por los miembros de la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología más un representante adicional por cada una de las Unidades Académicas y escuelas designado por el Decano o Director según corresponda únicamente a este efecto.



PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022

ANEXO II - FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

Becario:	
Director:	
Co-director:	
Unidad Académica:	
Área temática:	
Código del Proyecto Acreditado:	
Tipo de Beca – Duración:	
Título del Plan de Trabajo:	

01 - Postulante y proyecto

Apellido y nombres:	
Código del proyecto:	

02 - a) - Director y Co-Director de beca

Datos del director de beca					
Apellido y nombres:					
Correo electrónico:					
Lugar de Trabajo:					
Máximo nivel académico alcanzado:		Cargo docente en la UNaM:		Dedicación en el cargo:	
Categoría Investigador CONICET/otros: (si corresponde)		Lugar de trabajo CONICET/otros: (si corresponde)		Dedicación total a la investigación:	
Nº de becarios presentados a la convocatoria:		Categoría programa incentivos:			

En caso que el director considere necesaria la inclusión de un Co-Director de beca, deberá completar los datos personales que se solicitan a continuación y fundamentar dicha necesidad en la página siguiente.

Datos del co-director de beca					
Apellido y nombres:					
Correo electrónico:					
Lugar de Trabajo:					
Máximo nivel		Cargo docente		Dedicación	



**PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022**

académico alcanzado:		en la UNaM:		en el cargo:	
Categoría Investigador CONICET/otros: (si corresponde)		Lugar de trabajo CONICET/otros: (si corresponde)		Dedicación total a la investigación:	
Nº de becarios presentados a la convocatoria:		Categoría programa incentivos:			

**02 - b) Justificación del director para la inclusión de un co-director de beca**

El director de beca deberá justificar la inclusión de un co-director de beca, expresando claramente los motivos que hacen necesaria tal inclusión.

Firma director de beca:	

**03 - Evaluación de beca UNaM de convocatoria anterior.**

- No sido beneficiario/a de una beca UNaM con anterioridad.
- He sido beneficiario/a de una beca UNaM con anterioridad y su Informe Final ha sido desaprobado.
- He sido beneficiario/a de una beca UNaM con anterioridad, cuyo Informe Final ha sido aprobado, y adjunto el Dictamen de la Comisión Evaluadora (escaneado) junto con los comprobantes y certificados.
- He sido beneficiario/a de una beca UNaM con anterioridad, aún no finalizada o cuyo Informe Final aún está pendiente de evaluación, por ende, adjunto (escaneado) la conformidad del docente-investigador junto con los comprobantes y certificados.

**PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022****04 - Antecedentes académicos del postulante**

Si los espacios destinados a este efecto resultan insuficientes, insertá los espacios que consideres necesario.

<b>Ayudantías docentes</b>			
Institución	Cargo	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
<i>Agregar las filas requeridas...</i>			

<b>Adscripciones o participación en proyectos de investigación</b>			
Institución	Cargo	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
<i>Agregar las filas requeridas...</i>			

<b>Cursos</b>		
Nombre de la institución	Años de estudio Desde - Hasta	Título
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		

<b>Becas obtenidas precedentemente</b>			
Nombre de la institución	Tipo de beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
<i>Agregar las filas requeridas...</i>			

<b>Trabajos publicados</b>		
Título / Autores	Publicado en	Fecha
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		

<b>Presentaciones a congresos</b>		
Título / Autores	Presentado en	Fecha
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		



**PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022**

<b>Conocimiento de Idiomas</b>				
Indicar si es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas.				
Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				

<b>Otras actividades</b> (trabajos de seminarios extracurriculares, pasantías, conferencias)		
Institución	Actividad	Título / Tema
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		

**05 - Plan de trabajo de la beca UNaM**

Título del plan de trabajo:

Área del conocimiento:	CIENCIAS AGROPECUARIAS / CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD / CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS / CIENCIAS SOCIALES / HUMANIDADES / INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
------------------------	--

Proyecto de investigación acreditado en el que se inserta el plan de trabajo			
Título:			
Código / Número de resolución:		Financiamiento:	SI/NO
Director:			

Resumen en español (hasta 200 palabras):

Estado actual del conocimiento sobre el tema y vinculación entre el plan de trabajo del becario y el proyecto en el que se inscribe (desarrollar en no más de 900 palabras):

Objetivos e hipótesis del plan de trabajo a realizar (desarrollar en no más de 200 palabras):







**PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2018 - 2022**

---

**INFORME DE BECA**

**Becario:**

**Director:**

**Co-director:**

**Unidad Académica:**

**Área temática:**

**Código del Proyecto Acreditado:**

**Tipo de Beca – Duración:**

**Título del Plan de Trabajo:**

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Objetivos alcanzados (no más de una página).
3. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
4. Bibliografía consultada (no más de una página).
5. Resultados obtenidos expresada en indicadores de CyT: trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc. (colocar referencia a material digital).
6. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).
7. Avance académico durante el período de beca (exprese en porcentaje):  %

\_\_\_\_\_  
Becario

---

**Evaluación del Director y Co-director**

Evaluación del becario:  SATISFACTORIO  NO SATISFACTORIO

\_\_\_\_\_  
Director

\_\_\_\_\_  
Co-Director